

N° 696

RESOLUCIÓN N° _____/2019
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 01 MAR 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30227, de fecha 22 de enero del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de enero del 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 31, de fecha 20 de noviembre del 2018; Ordinario N° 30/94/2019 de fecha 21 de febrero del 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713118886, de fecha 17 de abril del 2017, y Resolución Exenta N° 171388869, de fecha 17 de marzo del 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,
RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 15 (EX N° 17)
NOMBRE : MI TOUR POR CHILE LIMITADA
RUT. : 76.141.657-K
GIRO : CAFETERÍA, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS Y EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PASTERERÍA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO.
ROL S.I.I. : 285-01
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MI TOUR POR CHILE LIMITADA**. RUT.: 76.141.657-K pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/esa
28/02/2019

1515219